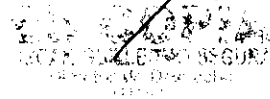




Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"



SAN LUIS, 22 AGO. 2019

VISTO:

La Resolución N° 79/19-CD de la Facultad de Psicología vinculado al Acto Eleccionario realizado el 12 de junio de 2019 de la Renovación de Autoridades Unipersonales y Cuerpos Colegiales de la Universidad Nacional de San Luis (EXP-USL: 402/19); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°386/18 CS se convocó a elecciones generales y se estableció el Cronograma Electoral.

Que según Ordenanza N° 08/13 CS (Reglamento Electoral de la Universidad Nacional San Luis), concluidos los comicios y de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la misma, en acto público, se procedió a realizar el escrutinio definitivo de dicha elección.

Que mediante Resolución N° 11/19 de Junta Electoral de la Universidad Nacional de San Luis se proclamó a las Autoridades Unipersonales y Cuerpos Colegiados de la Facultad, según lo establecido en la Ord. 9/13 CS art. 5, inciso m.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad en su sesión Extraordinaria del día 29 de julio de 2019 por Resolución CD N° 79/19 aprobó el Acto Eleccionario desarrollado el 12 de junio de 2019 y cuyas Autoridades Unipersonales y Cuerpos Colegiados de Gobierno se detallan en el Anexo 1 de la presente.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria del día 2 de agosto de 2019 decidió homologar la Resol. N° 79/19-CD de la Facultad de Psicología mediante la cual se aprueba el Acto Eleccionario y los candidatos electos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todos sus términos la Resolución CD-79/19 mediante la cual se aprueba el Acto Eleccionario de la Facultad de Psicología, para la Renovación de Autoridades Unipersonales y Cuerpos Colegiados que se detallan en el Anexo 1, en el marco de las Elecciones Generales de la Universidad Nacional de San Luis del día 12 de junio de 2019, de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones, y archívese.

RESOLUCION CS N°

vt

210

Dr. Raúl Andrés Gil
Secretario
UNSL

Dr. Félix Alberto Quintana
Rector
UNSL